

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



CONCEJO MUNICIPAL		ORDENANZA N° 1307/14	
MUNICIPALIDAD DE FONTANA		Fontana, 03 de Julio de 2.014.-	
MESA SALIDA		MESA DE ENTRADAS	
FECHA		Actuación Simple	
SALIDA		N° 3023 Let. A	
07 JUL 2014		10:25 HS	
N° 101-14		MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

VISTO y CONSIDERANDO:

Que mediante la A/S N° 148/14 de fecha 24/06/14, el Ejecutivo Municipal solicitó APROBACIÓN de Convenio suscripto entre la Municipalidad de Fontana y el Instituto del Deporte Chaqueño, con la finalidad de establecer las pautas de vinculación entre ambas, en el marco de la realización de los Juegos Evita 2.014, el cual prevé la financiación para el desarrollo de los mismos. (Adjunta Copia).

Que siendo los juegos Nacionales Evita, los certámenes deportivos y culturales más inclusivos, donde cada año participan niños, jóvenes y adultos en distintas competencias, en busca de fomentar la integración, la formación y la participación deportiva con igualdad de oportunidades, las Comisiones en uso de facultades, emiten despacho.

Que el tema ha sido debidamente analizado en las Comisiones de Asuntos Generales y de Hacienda y Presupuesto y su Despacho Unificado, registrado bajo Actuación Simple N° 152/14, tratado y Aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria N° 17/14 e fecha 03/07/14, según consta en Acta N° 17/14.-.

POR LO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

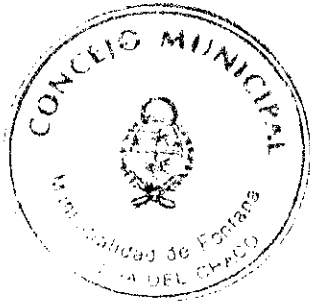
ARTÍCULO 1º) APROBAR el Convenio suscripto a los dos días del mes de Junio de 2.014, entre el Instituto del Deporte Chaqueño, representado por el Señor Presidente Raúl Gerardo Bittel y la Municipalidad de Fontana, representada por el Señor Antonio José Rodas, en su carácter de Intendente Municipal, en el marco de los Juegos Evita 2.014.

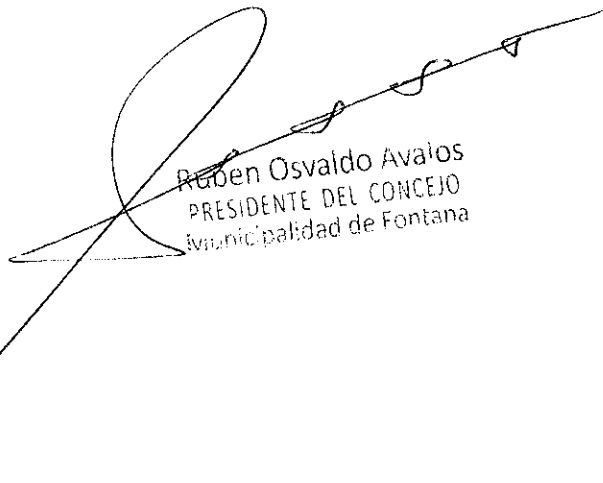
ARTÍCULO 2º) ESTABLECER que toda la documentación adjunta a la actuación simple N° 148/14 en copia, pase a formar parte integrante como ANEXO I, del Presente Instrumento Legal.

ARTÍCULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

CONVENIO

Entre el Instituto del Deporte Chaqueño, con domicilio legal en Calle Padre Cerqueira N° 2150, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, representada en este acto por el Señor Presidente Raúl Gerardo Bittel, en adelante denominado "EL INSTITUTO", por una parte y por la otra la Municipalidad de Fontana, con domicilio en calle 9 de Julio N° 520, de la Ciudad de Fontana, representado por el Sr. Antonio Rodas en su carácter de Intendente de la Municipalidad antes mencionada, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD"; acuerdan celebrar el presente convenio, con la finalidad de establecer las pautas de vinculación entre ambas en el marco de la realización de los JUEGOS EVITA 2014, con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL INSTITUTO se compromete, a través del presente Convenio, a transferir a "LA MUNICIPALIDAD" la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$322.840,00), pagaderos en cinco cuotas iguales de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CINIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 64.568,00), que será destinado a solventar los gastos de organización y de cada persona que participe en alguna de las disciplinas que se realicen en el marco de los JUEGOS NACIONALES EVITA 2014, instancia zonal, concernientes a la alimentación, estadía, transporte, sonido, elementos deportivos, pago de arbitraje y premiación (trofeos, medallas, plaquetas, certificados), conforme a lo explicitado en el Anexo I, que forma parte del presente convenio.

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá entregar a los siete (7) días de finalizada la competencia, el listado completo de los participantes con nombre completo, documento, domicilio, un informe de la instancia y la rendición respectiva de los gastos del Zonal.

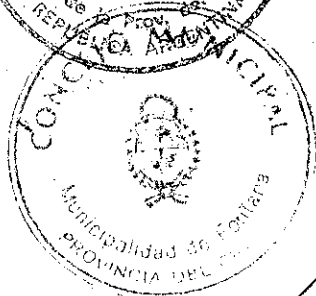
TERCERA: EL INSTITUTO se compromete a depositar en la Cuenta Bancaria de la Municipalidad de Fontana N° 10033/01 del Nuevo Banco del Chaco Sociedad Anónima, sucursal Resistencia, la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (322.840,00), en la forma establecida en la cláusula primera del presente convenio, a efectos de hacer frente a los gastos en que incurrirá para la organización de los JUEGOS NACIONALES EVITA 2014 instancia Zonal y Provincial, conforme a lo explicitado en el Anexo I, que forma parte del presente convenio.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a otorgar a los participantes y los profesores del torneo, un espacio físico adecuado para ser utilizado, como área de descanso y de reunión para los mismos.

En prueba de conformidad las partes suscriben el presente convenio en tres copias, a los dos días del mes de Junio de 2014.

ANTONIO JOSE RODAS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Gila Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RAUL GERARDO BITTEL
PRESIDENTE
INSTITUTO DEL DEPORTE
CHAQUERO
Gov. de la Prov. del Chaco

Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

ANEXO I

ALIMENTACION:

Almuerzo (merienda para los participantes (comunitario, escolar, adultos mayores, discapacidad) del torneo etapa zonal a desarrollarse en la localidad.

Almuerzo:

- Comidal plato.
- 1 Fruta Ensalada de fruta.

Merienda:

- 1 Fruta Ensalada de fruta/ Yogurt/ Cocido con leche y factura o biscocho.

Hidratación:

- Agua meral sin gas, durante el almuerzo y todo el desarrollo de la competencia.

TRANSPORTE:

Etapa Zonal:

- Traslado ida y vuelta de las delegaciones para participar del torneo zonal en todas las disciplinas desarrollado en la localidad. El transporte deberá contar con servicio de alimentación e hidratación.
- Traslado ida y vuelta de las delegaciones de todas las disciplinas de la zona que participen en la final provincial. El transporte deberá contar con servicio de alimentación e hidratación.

MATERIAL DEPORTIVO:

- Compra del material deportivo para el desarrollo de instancias locales, zonales y provinciales. El material quedara disponible para la localidad una vez finalizada la competencia.

INDUMENTARIA:

- Compra de remeras, rompeviento, conjunto para el recurso humano que participen de la organización del torneo.
- Conjunto camiseta, pantalón, media, zapatillas, rompe viento y pantalón para la delegación que represente a la zona en la final provincial, el mismo deberá contar con logos oficiales y el nombre de la localidad de dicha representación.

ATENCIÓN MÉDICA:

- Contratación de servicio de ambulancia y médicos que deberán estar a disposición de la organización.

SEGURO:

- Contratación de seguro contra todo riesgo para todos los participantes de la instancia zonal.

RECURSOS HUMANOS:

- Pago al recurso humano que participa en la organización del torneo debidamente certificado por los coordinadores y autoridades correspondientes al municipio y el Instituto del Deporte.

ANTONIO JOSE RODAS
INTERINTE
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



PAUL GERARDO BITTEL
PRESIDENTE
INSTITUTO DEL DEPORTE
CHAQUERO
Ceb. de la Prov. del Chaco

Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana